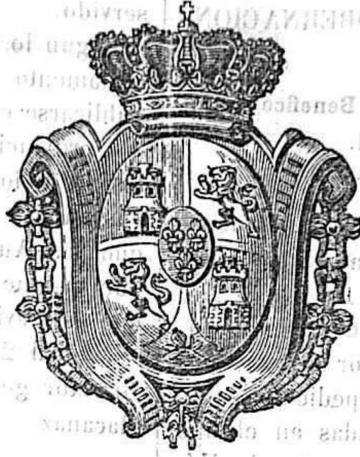


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1363.

Habiéndose extraviado á D. José Morros Aguiló, vecino de Creixell, la cédula personal expedida á su favor en 12 de Diciembre último bajo el núm. 46; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 11 de Julio de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1364.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Impuestos en comunicacion fecha 8 del actual dice á esta Administracion lo siguiente: «Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 7 del actual, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: En la imposibilidad de imprimir y poner en circulacion oportunamente las cédulas

personales respectivas al ejercicio de 1876 á 77, que deben arreglarse á las disposiciones de la Ley de presupuestos, cuando esta se publique, S. M. el REY (Q. D. G.), con el fin de evitar perjuicios, ha tenido á bien mandar, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, que las cédulas correspondientes al año económico de 1875-76, expedidas ó que se expidan, sean valederas hasta que puedan expendirse las nuevas y quince días despues.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos convenientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y demás efectos, dándole la debida publicidad.»

Y esta Administracion económica tiene el honor de ponerlo en conocimiento del público por medio del presente *Boletín oficial* para los efectos de la misma.

Tarragona 10 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1365.

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Comisario de Guerra de esta plaza y su provincia,

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta en subasta pública segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito en 7 del actual, de los artículos que se hallan depositados en el Castillo de Miravet, consistentes en arroz, tocino, bacalao, habichuelas, sal, harinas y aceite; se anuncia al público que esta tendrá lugar en el expresado Castillo de Miravet el día 24 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, pudiendo antes enterarse del pliego de condiciones y precio límite que han de regir para dicho acto, los cuales se hallarán de manifiesto en la Alcaldía del pueblo de Miravet.

Tarragona 10 de Julio de 1876.—Natalio Gordo.

Núm. 1366.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado el día 1.º del actual.

Número del inventario.	CLASES de las fincas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	VECINDAD.	CANTIDAD por que se les ha adjudicado — Pesetas.
1132	Urbana.	D. Francisco de Paula Ribot.	Tarragona.	10.405
1131	Idem.	» Juan Solá Masanas.	Barcelona.	6.600
1130	Idem.	» Joaquin Magarolas.	Tarragona.	301
1127	Idem.	» El mismo.	Idem.	301
1129	Idem.	» Damian Majordom.	Tortosa.	301
1128	Idem.	» El mismo.	Idem.	301
909	Rústica.	» Francisco Llatse.	Idem.	16.000
910	Idem.	» El mismo.	Idem.	32.501

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 5 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1367.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, con destino al Ejército de Cuba.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el REY (Q. D. G.) en orden de 29 de Junio próximo pasado, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, con destino al ejército de Cuba.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle de San Agustín, núm. 3, piso bajo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las tres de la tarde del viérnes 18 del próximo mes de Agosto.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles ó están naturalizados en España; 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admision en el concurso; 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres; 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino; y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal de ve-

ciudad. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación debidamente legalizada de la correspondiente autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada en fecha posterior á la del presente edicto, convocando á oposiciones. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 11 de Julio de 1868 y Real orden de 14 de Junio de 1875. En su consecuencia, el primer ejercicio será de tanteo, y consistirá para cada opositor en la explanación de viva voz, en un término, que no podrá ser menor de media hora ni mayor de una, de cuatro de las cuestiones señaladas en el referido Programa para el primer ejercicio, cuyas cuestiones deberán ser designadas por la suerte.—El Tribunal, en vista de este ejercicio teórico, y dentro de las veinticuatro horas siguientes al de cada opositor, anunciará por los medios y en los sitios de costumbre, los que sean declarados admisibles á los siguientes ejercicios, quedando definitivamente excluidos de ellos los que no obtengan dicha censura.—La primera sesión pública del Tribunal censor tendrá lugar á presencia de los opositores ántes de que termine el tercer día posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones. Madrid 6 de Julio de 1876.—Barrenechea.

Núm. 1368.

Don Joaquín Figueras y Soler, Alcalde constitucional de la ciudad de Gadesa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de las atribuciones que le concede la ley municipal vigente, ha acordado establecer en esta ciudad una feria anual de ganados lanar, cabrio, mular, asnal y vacuno; la cual se celebrará los días 7, 8, 9 y 10 de Mayo de cada año. Lo que se publica por medio de este anuncio para que llegue á noticia de cuantas personas les pueda convenir.

Gadesa 30 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Joaquín Figueras.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice por Real orden de esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del dictámen emitido por el Real Consejo del ramo en el expediente sobre las oposiciones efectuadas en el año de 1874 á las plazas vacantes de Médico-directores de los establecimientos de baños y aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes; y resultando hallarse conforme acerca de la legalidad de lo actuado, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido confirmar la provision de las referidas plazas, llevadas á cabo por virtud de la Real orden de 30 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1876.—Romero Robledo.

Lo que traslado á V. S. previniéndole inserte esta disposición en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegue á noticia de los propietarios de los establecimientos referidos y de los Médico-directores nombrados á que la expresada Real orden se refiere. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1876.—El Director general, Ramon de Compoamor.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no

estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 5 de Julio.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1369.

En méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre robo de un burro de José Vinadé, y de orden del Sr. Juez, se cita á Valeriano Martínez y Arias, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días comparezca ante este Juzgado ó manifieste el punto donde se halle, á fin de recibirle declaración.

Monthlanch tres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Carlos Monfar.—V.º B.º—El Juez del partido, Amo.

Núm. 1370.

CÉDULA.

En méritos de la causa seguida en este Juzgado sobre muerte violenta de Antonio Martí y Amill, vecino de Pira, y de orden del Sr. Juez de este partido, se cita á María Martí y Amill, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en virtud de dicha causa.

Monthlanch catorce de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Carlos Monfar.—V.º B.º—El Juez del partido, Joaquin Amo.

Núm. 1371.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á Bienvenido Bover y Juan Prats y Arqué, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Ignacio Gallisá, ó pongan en conocimiento del mismo el punto de su residencia á fin de que justifiquen haber cumplido la condena que les fué impuesta en causa criminal contra los mismos y Luis Beneset sobre robo; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á las autoridades y agentes de la policía judicial del punto donde se encuentren los mencionados Bover y Prats, que se sirvan dar aviso á este Juzgado.

Barcelona veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 1372.

Don José María de Alemany, Abogado, Juez municipal, regente este Juzgado por cesación del propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción con la debida seguridad á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de Don Jesús Valiente Sanchez, Comandante que fué del penal de esta ciudad; de edad cincuenta y seis años, natural de Valdepeñas, de donde fué vecino, así que de esta ciudad, viudo, de estatura baja, delgado, cara larga, color pálido, pelo negro, ojos castaños oscuros, barba poblada, con bigote y perilla, á fin de extinguir la condena que le fué impuesta en causa sobre infidelidad en la custodia de presos; previniéndole se presente dentro del término de treinta días en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á los tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—José María de Alemany.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1373.

Don Sebastian Gibert, Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido, por traslación del Sr. propietario.

Por el presente y en méritos de la causa criminal se instruye en este Juzgado por quebrantamiento de condena contra Francisco Aymerich y Guillamet, conocido con el supuesto nombre de José Masalleras, de edad cuarenta y ocho años, natural y vecino de Barcelona, soltero, negociante en tabaco, condenado por la Excelentísima Audiencia del Territorio á la pena de ocho años diez meses y veinte y un días de presidio mayor y accesorias, que se fugó de entre la cuerda de presos al ser conducido de esta ciudad á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia el día treinta de Julio del año último; se ha decretado la busca y captura del mencionado Francisco Aymerich y Guillamet, y caso de ser habido, con las seguridades debidas, ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Figueras á seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Sebastian Gibert.—Por mandado de S. S., Macario Gili.